

1946 - 2016

EXP-UNC: 0025855/2017

VISTO:

la nota presentada por la Dra. **Mabel Brizuela** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución del H. Consejo Directivo n° 242/17 se aceptó la renuncia de la Dra. Brizuela por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Brizuela se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, interina, en la cátedra "Literatura española II" de la Escuela de Letras, renunciando por jubilación el 01 de Mayo de 2017, registrando una antigüedad de 48 años;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45°, inc. "a" y "d" de la Resolución n° 1222/15 del H. Consejo Superior (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes) corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Dra. **MABEL BRIZUELA**, Legajo n° 18807, 15 (quince) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, interina, en la cátedra "Literatura española II" de la Escuela de Letras, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 29 JUN 2017,

RESOLUCIÓN N° 681
NG

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES